



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2021

DISPOSICIÓN DGA N°08/2021

VISTO:

El TEA A-01-00027246-5/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramita la aprobación de los gastos impostergables operativamente incurridos en las tasaciones de los valores locativos de inmuebles en los cuales funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A. que seguidamente se detallan.

Que por Resolución SAGyP N° 442/2021 se aprobó la Contratación Directa llevada a cabo en el marco del TEA A-01-00013494-1/2021 y se aprobó el contrato de locación del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos Nros. 155/157/159/161, entre las calles Hipólito Yrigoyen y Adolfo Alsina, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses desde el 1° de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2024.

Que a través de la Resolución SAGyP N° 517/2021 se aprobó la Contratación Directa llevada a cabo en el marco del TEA A-01-00025489-0/2021 y se aprobó el contrato de locación de las Unidades Funcionales Nros. 16 y 17 -Piso 8°- y ocho (8) espacios guardacoches no determinados ubicados en el 1° y 2° Piso, del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses desde el 29 de diciembre de 2021 hasta el 28 de diciembre de 2024.

Que, por su parte, la Resolución SAGyP N° 518/2021 aprobó la Contratación Directa llevada a cabo en el marco del TEA A-01-00025527-7/2021 y aprobó el contrato de locación de las Unidades Funcionales Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, ubicadas en los Pisos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10°, y veinticuatro (24) espacios guardacoches no determinados ubicados en el 2° Piso, del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 972 y 982 de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses desde el 29 de diciembre de 2021 hasta el 28 de diciembre de 2024.

Que, en el marco de dichos procedimientos, de conformidad con lo establecido en el punto d) del inciso 12 del artículo 28 de la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), aprobada por Resolución CM N° 276/2020, oportunamente se solicitaron al Banco Ciudad de Buenos Aires (CUIT N° 30-99903208-3) las tasaciones de los valores locativos de los inmuebles en cuestión, habiendo dicha entidad bancaria efectivamente realizado aquéllas y facturado los aranceles correspondientes como Liquidaciones Nros. 042805003596, 042805003598 y 042805003597, por las sumas de pesos sesenta y siete mil seiscientos dos con 70/100 (\$67.602,70), pesos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 5/100 (\$55.666,05) y pesos ciento treinta y ocho mil novecientos nueve con 21/100 (\$138.909,21), respectivamente, por todo concepto (v. Adjuntos 134301/21, 134300/21 y 134299/21).

Que, con relación a ello, es dable señalar que por Resolución SAGyP N° 216/2020 se estableció que, a los efectos de la aprobación de gastos impostergables referidos a la ejecución presupuestaria del Programa N° 40 (“Ministerio Público - Actividades Comunes”) de la Jurisdicción N° 5, será de aplicación el régimen normativo aprobado por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. por medio de la Resolución CM N° 248/2020.

Que la referida Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Que el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 establece que dichas competencias podrán ejercerse bajo las siguientes circunstancias: *"a) el funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (...). e) El funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos"*.

Que cabe destacar que el Banco Ciudad de Buenos Aires se encuentra debidamente inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el precitado inciso c) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 (v. Adjunto 134298/21).

Que, de conformidad con los niveles de decisión previstos en el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 216/2020 antes mencionada, la competencia para reconocer y aprobar gastos impostergables hasta las cien mil (100.000) unidades de compra le corresponde a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), por lo que la abajo suscripta se encuentra facultada para disponer lo procedente en el presente, toda vez que el total facturado por el Banco Ciudad de Buenos Aires resulta inferior al límite antes señalado.

Que en el presente caso se encuentran reunidos los recaudos exigidos por el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 para el reconocimiento de gastos impostergables.

Que, por todo lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca los gastos correspondientes al pago de las liquidaciones presentadas por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Administración de la CACRMP constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la medida propuesta y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. Adjunto 134328/21).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP tomó intervención que le compete y emitió el Dictamen DGGLyT N° 100/2021.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución SAGyP N° 216/2020;

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Reconócese el gasto correspondiente a la tasación del valor locativo del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos Nros. 155/157/159 y 161, ubicado entre las calles Hipólito Yrigoyen y Alsina, de esta Ciudad Autónoma, realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires (CUIT N° 30-99903208-3), por la suma de pesos sesenta y siete mil seiscientos dos con 70/100 (\$67.602,70) por todo concepto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público
"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Artículo 2º: Reconócese el gasto correspondiente a la tasación del valor locativo de las Unidades Funcionales Nros. 16 y 17 -Piso 8º- y ocho (8) espacios guardacoches no determinados ubicados en el 1º y 2º Piso, del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires (CUIT N° 30-99903208-3), por la suma de pesos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 5/100 (\$55.666,05) por todo concepto.

Artículo 3º: Reconócese el gasto correspondiente a la tasación del valor locativo de las Unidades Funcionales Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, ubicadas en los Pisos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º, y veinticuatro (24) espacios guardacoches no determinados ubicados en el 2º Piso, del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 972 y 982 de esta Ciudad Autónoma, realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires (CUIT N° 30-99903208-3), por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil novecientos nueve con 21/100 (\$138.909,21) por todo concepto.

Artículo 4º: Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente medida, por el monto total de pesos doscientos sesenta y dos mil ciento setenta y siete con 96/100 (\$262.177,96), a ser imputado a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público - Programa Presupuestario N° 40-.

Artículo 5º: Ordénese el pago de las Liquidaciones Nros. 042805003596, 042805003597 y 042805003598, por las sumas de pesos sesenta y siete mil seiscientos dos con 70/100 (\$67.602,70), pesos ciento treinta y ocho mil novecientos nueve con 21/100 (\$138.909,21) y pesos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 5/100 (\$55.666,05), respectivamente, por todo concepto, presentadas al cobro por el Banco Ciudad de Buenos Aires (CUIT N° 30-99903208-3) por la realización de las tasaciones arriba descriptas.

Artículo 6º: Notifíquese al Banco Ciudad de Buenos Aires (CUIT N° 30-99903208-3); publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y a los Sres. integrantes

de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGA N°08/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

